

# EMPIEZA LA R.P.T.

En la reunión de la Comisión de Régimen Interior de hoy martes día 20 de junio, se nos ha informado del Decreto de Alcaldía 1790/2017 de adjudicación del contrato de servicios para la realización del análisis de la situación actual, desarrollo de la Valoración de los Puestos de Trabajo y confección de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda.

El contrato se ha adjudicado a la empresa CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO, S.L. por un importe de 53.888 € -IVA incluido-, siendo el plazo máximo de que dispone para la realización del proyecto de 9 meses, que empezaran a contar 15 días después de la firma del contrato, que se prevé que se realice en los próximos días

Siguiendo estos plazos para el mes de **Marzo de 2018** el Ayuntamiento de Majadahonda contará con una Relación de Puestos de Trabajo

El Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado para la adjudicación del contrato y que os adjuntamos junto al Decreto de Adjudicación, establece las Fases, Objetivos y Plazos para la elaboración del referido trabajo, que de una forma resumida sería:

## **ANÁLISIS DE SITUACIÓN ACTUAL/PROPUESTA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Plazo para la Realización del análisis de la situación actual: 1 mes desde el inicio del contrato.

## **VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Plazo para el Desarrollo de la valoración de los puestos de trabajo: 4 meses desde la finalización del plazo anterior.

## **RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Plazo para la confección de la Relación de Puestos de Trabajo: 3 meses desde la finalización del plazo anterior

**ELABORACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO. MANUAL DE GESTIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Plazo de 1 mes desde la entrega de las propuestas realizadas por la Mesa General de Negociación.

La participación de los trabajadores y de sus representantes sindicales además de las establecidas por la legislación general de aplicación se establece de la siguiente manera.

- En el proceso de descripción, de los puestos de trabajo deberán participar los empleados titulares de los puestos, cualquiera que sea el modelo o metodología que se desarrolle, dándoles la oportunidad de efectuar alegaciones u observaciones a la descripción realizada con anterioridad a su aprobación por el órgano competente.
- A efectos de facilitar la participación de los trabajadores en las distintas fases del proyecto se constituirá una comisión técnica con la siguiente composición:
  - Presidente: Director de Recursos Humanos.
  - Vocales: 1 representante de la Secretaría General, 1 representante de la Intervención Municipal, 1 Representante de cada organización sindical con representación en los órganos de representación del Ayuntamiento de Majadahonda, los técnicos designados por la empresa adjudicataria.
  - Secretaría: Coordinador del Departamento de Recursos Humanos.

La comisión técnica se reunirá una vez al finalizar cada fase de las señaladas en la cláusula segunda, a efectos de realizar las observaciones que se consideren oportunas y sin perjuicio de la ulterior negociación.

CPPM considera, en principio, positiva la intencionalidad de la metodología que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aunque haya "puertas" como lo dispuesto para el establecimiento de la Dirección del Estudio, que nos puede llevar a un documento final alejado de las actuales intenciones positivas: *"La dirección de los trabajos se llevará a cabo por el Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda, sin perjuicio de la intervención que corresponda al resto de órganos municipales en el marco de sus competencias".(sic)*



Evidentemente resulta importante que regulemos y tengamos una RPT.

Pero lo es aún más en este momento, donde a su tradicional contenido, es más que posible que la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 venga a posibilitar la disponibilidad de de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, con el objetivo que la tasa de cobertura temporal se situé al final del año 2019 por debajo del 8 por ciento.

Es por tanto una gran oportunidad que, de este Análisis, saquemos también una plantilla dimensionada a las necesidades actuales y con un alto nivel de estabilidad en sus puestos de trabajo.

CPPM, que ante los grandes retos que a los empleados de este Ayuntamiento se les ha presentado, siempre ha estado en primera línea para su defensa, adquiere una vez más ese compromiso, participando por ello tanto en las vías de participación que se establecen como en las que pueda generar con su propia actuación y planteamientos.

Quedamos a vuestra disposición para las aclaraciones que preciséis tanto referidas a lo que hoy os informamos como para que en un futuro la documentación que se vaya desarrollando así lo demande.

20-06-2017

**REPRESENTACIÓN SINDICAL CPPM MAJADAHONDA**